



CMF sanciona a UNNIO Seguros Generales S.A., sus directores y gerente general por infracciones a diversas normativas del mercado asegurador

El Consejo de la CMF aplicó a la aseguradora una multa de UF 2.500, mientras que a sus directores y gerente general se les sancionó con UF 800 a cada uno.

06 de octubre de 2023.- La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) informa que su Consejo sancionó a UNNIO Seguros Generales S.A. con una multa de UF 2.500, mientras que a sus directores Egle Pulgar Jimeno, Matías Williams Ossa, Diego Panizza Miller, José Tomás Sojo y Fernando Concha Mendoza, y a su gerente general, Juan Ignacio Álvarez, se les aplicó una multa de UF 800 a cada uno.

Según la [Resolución Exenta N° 7224](#), la aseguradora infringió las obligaciones previstas en los artículos 65 y 68 del D.F.L. N° 251, al no haber informado mediante hecho esencial, dentro de los plazos establecidos en la Ley, las razones de los déficits de inversiones representativas de reservas técnicas y patrimonio de riesgo, de los déficits de patrimonio, y de los excesos en los límites de endeudamiento, en que había incurrido al 31 de marzo de 2020, ni las medidas que adoptaría para su solución.

Los déficits se originaron en cuentas por cobrar en operaciones de coaseguro.

Señala la Resolución de la CMF que la compañía tampoco cumplió las instrucciones específicas que le impartió la CMF en esta materia.

Si bien en un principio Unnio reclamó contra las instrucciones impartidas, su reclamación fue rechazada tanto por esta CMF como por los Tribunales de Justicia.

Asimismo, la resolución sancionó a los directores y al gerente general por la responsabilidad que les cabe por no tomar las medidas necesarias para

cumplir las instrucciones de la CMF, en atención al cuidado y diligencia que deben emplear en sus cargos.

Finalmente, se sancionó a Unnio por considerar un saldo por cobrar a reaseguradores en sus estados financieros a septiembre de 2020, pese a que correspondía a octubre de ese año, infringiendo la Circular N° 2.022; y por pagar tres siniestros en un plazo mayor al establecido por el Decreto Supremo de Hacienda N° 1.055 de 2012.

La resolución destacó que las infracciones sancionadas afectan elementos fundamentales del mercado asegurador, como el cumplimiento normativo y de las instrucciones dictadas por la CMF, así como la entrega oportuna de información.

Área de Comunicación, Educación e Imagen | Contacto: prensa@cmfchile.cl | Suscripciones a comunicados de prensa e información relevante [aquí](#)